



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 171-2020-MDH

HUAURA, 24 DE JULIO DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Informe N° 011-2020-OPP-AACG/MDH, El Informe N° 290-2020-SGDUR-MDH/JGCH.I, el Informe N° 314-2020-MDH-SGAJ, y el Proveído N° 878-2020-ALC-MDH, emitidos por la Oficina de Planes y Proyectos, por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y por la Oficina de Alcaldía, respectivamente, respecto a la **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. SAN MARTÍN, AV. CORONEL PORTILLO, PSJE. JUAN PABLO II, PSJE. SAN ANTONIO DE ABAD, PSJE. BANCO NACIÓN, PSJE. GABINO NAVARRO, PSJE. CIRCUNVALACIÓN, PSJE. EL EUCALIPTO, PSJE. DIVINO MAESTRO, PSJE. BOLÍVAR, PSJE. SAN MARTÍN, PSJE. FUMAGALLY, PSJE. JORGE CHAVEZ, PSJE. JAVIER PRADO, PSJE. SAN FRANCISCO Y CALLE SIMÓN BOLÍVAR DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2482191, y;**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a la norma señalada se observa, que la Municipalidad Distrital de Huaura, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo por finalidad esencial fomentar el desarrollo del Distrito de Huaura de manera integral y sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas de desarrollo, así como gestionando la ejecución de proyectos en beneficio de su comuna;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2020-EF-54.01, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, dispone suspender a partir del 16 de marzo de 2020, por quince (15) días y para todo régimen de contratación pública, el cómputo de plazos de los procedimientos de selección y las convocatorias de dichos procedimientos; habiéndose prorrogado el referido plazo de suspensión con las Resoluciones Directorales N° 002-2020-EF/54.01, N° 003-2020-EF/54.01, N° 004-2020-EF/54.01 y N° 005-2020-EF/54.01 hasta el 24 de mayo de 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2020-EF/54.01, se dispuso el reinicio de los plazos de los procedimientos suspendidos a través de las Resoluciones Directorales antes mencionadas;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020, se tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID - 19,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID - 19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020, en su **art. 4 Financiamiento de medidas en materia de infraestructura de vías urbanas, equipamiento urbano y de saneamiento urbano y rural, numeral 1**, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, para financiar la ejecución de proyectos de inversión e Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) en materia de vías urbanas, planeamiento urbano y rural y conservación y ampliación de las áreas verdes y ornato público y saneamiento urbano y rural;

Que, mediante el Informe N° 011-2020-OPP-AACG/MDH, emitido por la Oficina de Planes y Proyectos, comunica haber realizado la revisión y evaluación del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. SAN MARTÍN, AV. CORONEL PORTILLO, PSJE. JUAN PABLO II, PSJE. SAN ANTONIO DE ABAD, PSJE. BANCO NACIÓN, PSJE. GABINO NAVARRO, PSJE. CIRCUNVALACIÓN, PSJE. EL EUCALIPTO, PSJE. DIVINO MAESTRO, PSJE. BOLÍVAR, PSJE. SAN MARTÍN, PSJE. FUMAGALLY, PSJE. JORGE CHAVEZ, PSJE. JAVIER PRADO, PSJE. SAN FRANCISCO Y CALLE SIMÓN BOLÍVAR DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2482191, encontrándose en situación de APROBADO;

Que, mediante el Informe N° 290-2020-SGDUR-MDH/JGCH.I, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe el Expediente Técnico de la actividad denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. SAN MARTÍN, AV. CORONEL PORTILLO, PSJE. JUAN PABLO II, PSJE. SAN ANTONIO DE ABAD, PSJE. BANCO NACIÓN, PSJE. GABINO NAVARRO, PSJE. CIRCUNVALACIÓN, PSJE. EL EUCALIPTO, PSJE. DIVINO MAESTRO, PSJE. BOLÍVAR, PSJE. SAN MARTÍN, PSJE. FUMAGALLY, PSJE. JORGE CHAVEZ, PSJE. JAVIER PRADO, PSJE. SAN FRANCISCO Y CALLE SIMÓN BOLÍVAR DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2482191, precisando el monto y plazo de la ejecución para el proyecto conforme se detalla:

EJECUCIÓN POR CONTRATA	MONTO
Costo Directo	5'680,714.30
Gastos Generales 10%	568,071.43
Utilidades 10%	568,071.43
Sub Total	6'816,857.16
IGV 18%	1'227,034.29



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

Sub Total del Presupuesto	8'043,891.45
Expediente Técnico	33,500.00
Supervisión de Obra	5% 402,194.57
Valor Referencial	8'479,586.02

Plazo de Ejecución para el Proyecto:

- Será : (180) días calendarios.
- Modalidad de Ejecución : Administración Indirecta (Contrata)

Que, mediante el Informe N° 314-2020-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta **APROBAR** el **EXPEDIENTE TÉCNICO** de la actividad denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. SAN MARTÍN, AV. CORONEL PORTILLO, PSJE. JUAN PABLO II, PSJE. SAN ANTONIO DE ABAD, PSJE. BANCO NACIÓN, PSJE. GABINO NAVARRO, PSJE. CIRCUNVALACIÓN, PSJE. EL EUCALIPTO, PSJE. DIVINO MAESTRO, PSJE. BOLÍVAR, PSJE. SAN MARTÍN, PSJE. FUMAGALLY, PSJE. JORGE CHAVEZ, PSJE. JAVIER PRADO, PSJE. SAN FRANCISCO Y CALLE SIMÓN BOLÍVAR DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2482191, mediante resolución de alcaldía, con un plazo de ejecución de (180) días calendarios, bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata), ello en base a los argumentos señalados en la parte considerativa de su informe;

Que, el Proveído N° 878-2020-SA-ALC-MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía manifiesta que se remite la presente para emitir resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **EXPEDIENTE TÉCNICO** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. SAN MARTÍN, AV. CORONEL PORTILLO, PSJE. JUAN PABLO II, PSJE. SAN ANTONIO DE ABAD, PSJE. BANCO NACIÓN, PSJE. GABINO NAVARRO, PSJE. CIRCUNVALACIÓN, PSJE. EL EUCALIPTO, PSJE. DIVINO MAESTRO, PSJE. BOLÍVAR, PSJE. SAN MARTÍN, PSJE. FUMAGALLY, PSJE. JORGE CHAVEZ, PSJE. JAVIER PRADO, PSJE. SAN FRANCISCO Y CALLE SIMÓN BOLÍVAR DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2482191, con un valor referencial de **S/. 8 479,586.02** (Ocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y seis con 02/100 soles), con un plazo de ejecución de (180) días calendarios, bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata), ello en base a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente disposición a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Planes y Proyectos, para su conocimiento y fines correspondientes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
Jacinto E. Romero Trujillo
JACINTO E. ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL



¡Rumbo al Bicentenario!